**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO EPMSC 527 - MC 036 - 2021 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YARUMAL (EPMSC-YARUMAL) y BRYSA S.A.S. NIT 830.085.135-1.**

**FECHA:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Entre el **EPMSC-YARUMAL,** identificado con NIT. 811010125-7, representado para efectos del presente acto por el señor **PABLO YAMID RAMÍREZ PEÑA**, mayor de edad, domiciliado en Yarumal – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.271.881, en su calidad de Director del **EPMSC-YARUMAL**, según acta de posesión del 20 de Junio de 2012 y facultado para celebrar contratos por delegación del Señor Director General del INPEC, y quién para los efectos de este contrato se denominará el **EPMSC YARUMAL** por una parte, y el señor **WILLIAM DOMINGUEZ HERRÀN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.386.533 Repre. Legal de la empresa BRYSA S.A.S. NIT 901.076.796-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar al contrato **EPMSC 527 - MC 036 - 2021** cuyo objeto es: **"Contratar el suministro de productos de tabaco (CIGARILLOS) para el proyecto productivo de expendio, y así cubrir las necesidades que demandan los Privados de la Libertad del EPMSC-YARUMAL"** Atendiendo a las siguientes,

## 1. CONSIDERACIONES

Que, el proceso de selección de mínima cuantía **EPMSC 527 - MC 036 - 2021** se realizó en debida forma y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas afines.

Que, el contrato **EPMSC 527 - MC 036 - 2021** se le fijó como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Que, el objeto del contrato lo constituye "**Contratar el suministro de productos de tabaco (CIGARILLOS) para el proyecto productivo de expendio, y así cubrir las necesidades que demandan los Privados de la Libertad del EPMSC-YARUMAL**".

Que, mediante oficio de justificación el funcionario responsable del área de Proyectos Productivos del **EPMSC-YARUMAL**, quien es supervisor del contrato mencionado, solicita adicionar el contrato en valor equivalente a **$698.700 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE),** dado que las cantidades actuales son insuficientes para satisfacer la demanda de estos elementos del EPMSC YARUMAL, además el rubro para el que se asignaron estos recursos lo permite:

Para dar cumplimiento a las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades del Establecimiento de Reclusión, se hace necesario realizar una adición al contrato celebrado con la empresa BRYSA S.A.S. NIT 830.085.135-1.

Mediante Resolución No. 007840 del 19/10//2021 se asignaron al **EPMSC YARUMAL** recursos por valor de $11.388.227 por el rubro de (A-05-01-01-002-005) PRODUCTOS DE TABACO para contratar el suministro de productos de tabaco (CIGARILLOS) para el proyecto productivo de expendio para la vigencia 2021 en el EPMSC-YARUMAL.

En la actualidad, existe la necesidad de adquirir más cantidades, dado que el inventario actual es insuficiente para satisfacer la demanda de estos productos, además el rubro para el que se asignaron estos recursos lo permite.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario solicitar al señor director que a través de "otro sí" o una

adición al contrato **EPMSC 527 - MC 036 - 2021** celebrado con la empresa BRYSA S.A.S., donde se puedan adquirir los productos que se relacionan a continuación y que tienen relación directa con el contrato principal.

Súmese a ello, que la a cuantía resultante de ejecutar los valores no supera el 50% del contrato original, por lo que dicha operación sería permitida por las normas vigentes.

Los recursos del eventual OTRO SI Nro. 01 al contrato **EPMSC 527 - MC 036 - 2021**, se encuentran respaldados en el presupuesto para la vigencia fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13121 del 10-11-2021. Expedido por el área de presupuesto del EPMSC YARUMAL.

## 2. OBJETO

Adición al contrato **EPMSC 527 - MC 036 - 2021** celebrado entre el **EPMSC-YARUMAL** y la empresa **BRYSA S.A.S** para "**Contratar el suministro de productos de tabaco (CIGARILLOS) para el proyecto productivo de expendio, y así cubrir las necesidades que demandan los Privados de la Libertad del EPMSC-YARUMAL**".

## 3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Los elementos que se requieren son los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CAJA DE CIGARRILLOS POR 20 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:<br>CIGARRILLO: - LONGITUD DE 83 MM, - COLUMNA DE TABACO 62.0 MM, - CIRCUNFERENCIA 24.5 MM,.<br>FILTRO: - LONGITUD 21.0 MM, - COLOR PAPEL BOQUILLA IMITACIÓN CORCHO + LOGO, - LONGITUD PAPEL BOQUILLA 28 MM.<br>OTROS: -TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY+VIRGINA+ORIENTAL, - MATERIALES USADOS PAPEL CIGARILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE PROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE PROPILENO. | 137 | $ 5.100 | $ 698.700 |

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución no variará y se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

## 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios y elementos contratados deberán ser prestados y entregados por el contratista en el **EPMSC-YARUMAL** ubicado en la Carrera 21 N° 20-07 del Municipio de Yarumal, Antioquia.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las

obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d. Entregar los productos oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el EPMSC- YARUMAL.
e. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
f. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
g. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
h. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.
i. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

## 7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato no variará y será ejercida por el funcionario Responsable del área de Proyectos Productivos del **EPMSC-YARUMAL**.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. El contrato inicial tuvo un monto de $993.650 Con el “Otro Sí” se pretende adicionarlo en $398.650 cuantía que no supera el 50% del valor inicial.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**VALOR INICIAL: $10.684.500 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE).**

**VALOR A ADICIONAR: $698.700 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE).**

**VALOR TOTAL: $11.383.200 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE).**

## 10. GARANTÍAS

La entidad, previo análisis de la importancia del contrato en cuanto a su cumplimiento y el hecho de que no se pondrá en riesgo el patrimonio del **EPMSC-YARUMAL** con la ejecución contractual, atendiendo a la modalidad contractual y que no hay anticipos, no exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Los recursos del eventual OTRO SI Nro. 01 al contrato **EPMSC 527 - MC 036 - 2021**, se encuentran respaldados en el presupuesto para la vigencia fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13121 del 10-11-2021. Expedido por el área de presupuesto del EPMSC YARUMAL.

Por lo anterior, el presente **OTRO SI** se regirá por las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato **EPMSC 527 - MC 036-2021** en la suma de **$698.700 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE)**, recursos respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13121 del 10-11-2021.

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se obliga frente al **EPMSC-YARUMAL** a suministrar los productos requeridos en las condiciones señaladas en el acápite **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO** y de la misma calidad que el servicio prestado en el contrato principal.

**TERCERA:** La presente adición al contrato **EPMSC 527 - MC 036-2021**, **SE PERFECCIONA** con la firma de las partes.

**CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial **QUEDAN VIGENTES**, en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente adición.

En constancia se firma por las partes en Yarumal - Antioquia el día 16 de noviembre de 2021.

| | |
|---|---|
| **PABLO YAMID RAMÍREZ PEÑA**<br>Director EPMSC YARUMAL | **REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA BRYSA S.A.S.**<br>NIT 830.085.135-1 |

**Revisado por:** Pablo Yamid Ramírez Peña, Director de Establecimiento.
**Elaborado por:** Jarod Steven Bedoya García.
**Fecha de elaboración**: 16/11/2021.
**Archivo:** C:/Escritorio/CONTRATOSYARUMAL